

República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número

1554
- 4 JUN 2019

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Escuela Taller de Cartagena de Indias ETCAR para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel de escape 2019, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”**;

Que el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller de Cartagena de Indias ETCAR suscribieron el Convenio Especial de Cooperación N° 3264 de 2018, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para la realización de las “Becas Túnel de Escape”, que tienen por objeto incentivar la creación artística del país con el desarrollo de exposiciones promovidas por el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller de Cartagena”*;

Que en virtud del citado Convenio Especial de Cooperación, reunidos en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., el día once (11) de mayo de 2019, los jurados seleccionados por la Escuela Taller de Cartagena de Indias ETCAR, después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP/CONVENIO
2181	Persona Natural	Jhon Fredy Alzate Gómez	C.C. 71.789.337	Arco de marea.	\$30.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019 y Convenio Especial de Cooperación N° 3264 de 2018
2171	Persona Natural	Mario Elías Opazo Cartes	C.E. 218.902	Naufragio (de la serie canto de sirenas).	\$30.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019 y Convenio Especial de Cooperación N° 3264 de 2018

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2174	Persona Natural	Alexa Cuesta Flórez	C.C. 51.999.478	"Nivelando".

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Escuela Taller de Cartagena de Indias ETCAR para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel de escape 2019, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria *“Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel de escape 2019”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019 y Convenio Especial de Cooperación N° 3264 de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel de escape 2019”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel de escape 2019”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP/CONVENIO
2181	Persona Natural	Jhon Fredy Alzate Gómez	C.C. 71.789.337	Arco de marea.	\$30.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019 y Convenio Especial de Cooperación N° 3264 de 2018
2171	Persona Natural	Mario Elías Opazo Cartes	C.E. 218.902	Nafragio (de la serie canto de sirenas).	\$30.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019 y Convenio Especial de Cooperación N° 3264 de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado y póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo.

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Escuela Taller de Cartagena de Indias ETCAR para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel de escape 2019, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel de escape 2019”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019 y Convenio Especial de Cooperación N° 3264 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel de escape 2019”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2174	Persona Natural	Alexa Cuesta Flórez	C.C. 51.999.478	"Nivelando".

ARTÍCULO SEXTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo quinto de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel de escape 2019”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Acompañamiento y difusión por parte del Área de Artes Visuales y la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR), necesario para la puesta en escena de la beca.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel de escape 2019”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia y el tiempo de circulación previsto en el proyecto.
- Entregar el espacio en perfecto estado al final de la exhibición.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a la Escuela Taller Cartagena de Indias en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Entregar un informe final al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el quince (15) de noviembre de 2019, que incluya:
 - ✓ Texto descriptivo de máximo trescientas (300) palabras.
 - ✓ Soportes en alta resolución del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora, según sea el caso).

PA

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Escuela Taller de Cartagena de Indias ETCAR para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel de escape 2019, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- ✓ Soportes de las actividades realizadas según el cronograma.
- ✓ Ejecución del presupuesto otorgado.
- ✓ Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

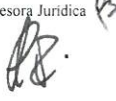
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

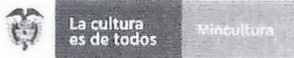
Dado en Bogotá, D.C., a los - 4 JUN 2019


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyecto: ⁹³ ~~001~~, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: ⁹³ ~~001~~ KEQ, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: ⁹³ ~~001~~ ECA, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: CINI, Secretaria General

93



	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina - Cartagena de Indias Túnel de escape 2019

Reunidos en la ciudad de Cartagena de Indias., a los 11 días del mes de mayo del **2019**, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 8 proyectos participantes en la convocatoria **Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina - Cartagena de Indias Túnel de escape 2019**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. Número: 2181

Tipo de participante: Persona natural


Título del proyecto: Arco de Marea

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Jhon Fredy Alzate Gómez

Número de NIT ó CC (si aplica): 71.789.337

Cuantía: Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

Concepto: El proyecto de Fredy Alzate genera interesantes tensiones relacionando la historia del Baluarte y el lugar y los habitantes que le rodean; a través de dos dramáticas instalaciones que se apoyan en un diálogo entre arquitecturas: la oficial, de piedra dura y cargada de historia y la vernácula, de madera, irregular y flexible. Una contiene a la otra, en un cruce luminoso y evocativo. Recomendamos que revise la luz natural que entra por las ventanas de la casamata, pues puede restarle fuerza al efecto que pretende conseguir. También sugerimos mirar la posibilidad de trabajar en el túnel de escape (o puerta de auxilio) que se presenta como un espacio importante para complementar su proyecto.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR 2

Rad. Número: 2171

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: Naufragio (De la Serie Canto de Sirenas)

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Mario Elías Opazo Cartes.

Número de NIT ó CC (si aplica): 218.902

Cuantía: Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

Concepto: El proyecto de Mario Opazo se relaciona de manera acertada con la compleja historia del Baluarte: Los elementos de la instalación; la bandera exterior y la estructura o pieza escultórica del bohío invertido, son eficaces y suscitan imaginarios poéticos que logran conmover por su sencillez. Obras que se complementan con el audio que posibilita el complemento para la experiencia. La instalación escultórica y sonora es contundente. La instalación de la bandera exterior requiere de un emplazamiento o estrategia de ubicación que conecte con lo que sucederá al interior.

Se le sugiere al artista revisar el espacio de la casamata y la posibilidad de intervenirla. Complementaria la propuesta del proyecto y el jurado sugiere que se aproveche mejor el espacio. Una anotación es sobre las estructuras metálicas que se usan en el aljibe para el paso de los visitantes. El jurado considera dos posibilidades para el buen desarrollo del proyecto: Una, retirarlas del espacio con la autorización de la Escuela Taller. La segunda es subir la cota de agua del aljibe para tapar dichas estructuras.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 2174


Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: NIVELANDO

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Alexa Cuesta Flórez.

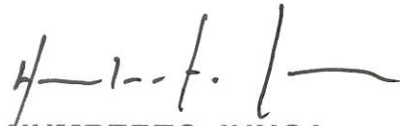
Número de NIT ó CC (si aplica): 51999478

Concepto: Consideramos interesante y complejo querer relacionar lo ambiental, y lo social-histórico. Sin embargo, la propuesta no logra conectar el lugar en su significado histórico con lo ambiental de manera clara y contundente. Su propuesta puede desarrollarse más conceptualmente y pensar en detalles obvios como la sostenibilidad del material que propone.


 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Cartagena de Indias., a los 11 días del mes de mayo del 2019 los suscritos miembros del jurado:


HUMBERTO JUNCA
 CC 79.464.900


RAFAEL ORTIZ
 CC 79.149.015


MARIA POSSE EMILIANI
 CC 39788157.